



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11534

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Créase la Comisión de tratamiento de Asuntos Municipales para la reforma de la Constitución Provincial en el ámbito del Honorable Concejo Municipal.

Art. 2º: La Comisión estará compuesta por tres (3) ediles y por dos (2) representantes que designará el Departamento Ejecutivo Municipal. La Presidencia del Honorable Concejo Municipal designará por Decreto a un (1) Secretario que cumplirá dichas funciones, en la Comisión.

Art. 3º: La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar y poner en consideración de los integrantes de la Comisión temáticas a deliberar.**
- b) Debatir cuestiones inherentes al tratamiento de asuntos municipales, regionales y de participación ciudadana que sean necesarias incluir en una futura reforma de la Constitución Provincial.**
- c) Proponer charlas, mesas redondas, debates con el público sobre temas que competen a esta Comisión.**
- d) Fijar posiciones de carácter institucional ante dichos asuntos.**
- e) Elevar las propuestas a las cuales arribe la Comisión a la Legislatura Provincial.**

Art. 4º: La Presidencia del Honorable Concejo Municipal, podrá contratar especialistas en la temática, a pedido expreso de los integrantes de la Comisión.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11534

Art. 5º: El plazo de duración de la Comisión será de noventa (90) días. Los últimos treinta (30) días, los integrantes se dedicarán a redactar un resumen de los temas tratados y los fundamentos que consideren importantes y necesarios a tener en cuenta en una futura reforma constitucional, y que pondrán a consideración de la Comisión Permanente de Gobierno, para su posterior aprobación como declaración del Cuerpo.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de septiembre de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando